



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00876/15

VALIDO HASTA:

13 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables ☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: LOGISTICA Y TRANSPORTE ARNIAN S DE RL DE CV		
Reg. Fed. de Caus. : LTA1212279V6		
C.P. : [REDACTED]		
Localidad: [REDACTED]		
Descripción del producto a importar: VENTANAS, PUERTAS VIDRIERA Y SUS MARCOS Y CONTRAMARCOS, DE MADERA, NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO		Unidad de medida: Pieza
1	Fracción arancelaria: 4418.10.01 sapele mahogany, Entandrophragma cylindricum	Cantidad: 10
Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA		Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA SUR
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.
AUTORIZACIÓN FIRMA: i9DoxccG2W2+GKBgd6ptdW+zyuiNW4cLkK6GV4JukYJCJNY0mCw1nS9iZ+cOHYFjs0KLKICGHpe 09legZkkzDHEk3Y9qbVgP53bC+CGfrewWo2HHBS2yXIPAOMVrpeCZRYlixDgtyb4JCLHD9DziXQ VjiaQE2gfeiRHJcjhV0=
NOMBRE: CESAR MURILLO JUAREZ
PUESTO: Director General de Gestión Forestal y de Suelos

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 de Junio de 2015	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000900]16/06/2015[12:38:19]LOGISTICA Y TRANSPORTE ARNIAN S DE RL DE CV[LTA1212279V6]TORRE LATINOAMERICANA 408B LAS TORRES[22470]TIJUANA[664-6475479]BAJA CALIFORNIA[MUJC790131F23]CESAR[MURILLO]JUAREZ[Director General de Gestión Forestal y de Suelos][16/06/2015]13/12/2015 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable].[VENTANAS, PUERTAS VIDRIERA Y SUS MARCOS Y CONTRAMARCOS, DE MADERA, NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO][Pieza][144181001][sapele mahogany][Entandrophragma cylindricum][10]TIJUANA[BAJA CALIFORNIA SUR]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]